

Al contestar refiérase
al oficio n.º **20927**

16 de diciembre, 2024
DFOE-SOS-0905

Señor
Miguel Durán Delgado
Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA)

Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe n.º DFOE-SOS-IAD-00014-2024, denominado Informe de Auditoría sobre los controles implementados por INCOPESCA y RECOPE para el otorgamiento de combustible a precio competitivo a la flota pesquera nacional no deportiva

Me permito remitirle el informe n.º DFOE-SOS-IAD-00014-2024, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE); en los cuales se consignan los resultados de la Auditoría acerca de los controles implementados por INCOPESCA y RECOPE para el otorgamiento de combustible a precio competitivo a la flota pesquera nacional no deportiva.

La información solicitada en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución n.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4.10. y 4.11. del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

DFOE-SOS-0905

2

16 de diciembre, 2024

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Es importante informar que las personas jerarcas y titulares subordinadas participantes en la ejecución de la presente auditoría podrán ser sujetos de participación del proceso de medición de la percepción del servicio recibido.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

HAB/AGA/AAP/pmt

Adjunto lo indicado.

Ce: Expediente
G-P: 2024000167-1